



DECRETO

Nº

1287

Lanús,

29 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-163/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “PUESTA EN VALOR Y PINTURA CHIMENEA EN POLO EDUCATIVO VILLA JARDIN”, ubicado en las calles Cnel. Osorio y Av. Carlos Pellegrini, en Lanús Oeste.-

Que el día 26 de febrero del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 12 de Marzo de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00), la Oferta de la Empresa DAFRE S.A., de Pesos CUATROCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 489.999,00), es un 0,00021 % menor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa DAFRE S.A., por ser la oferta más económica, que resulta técnicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0.00021% por debajo del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica..-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “PUESTA EN VALOR Y PINTURA CHIMENEA EN POLO EDUCATIVO VILLA JARDIN”, ubicado en las calles Cnel. Osorio y Av. Carlos Pellegrini, en Lanús Oeste, con la Empresa DAFRE S.A., con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini N° 27 - Piso 4to. Dpto. H de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle La Rioja N° 1436, Lanús Oeste, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 489.999,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-163/19..-



ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.82.53. Nave Pellegrini, Nuevo Jardín de Infantes y Escuela Primaria, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS